

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13431.-

VISTO:

El Expediente N° CD-041-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos próximos al 9 de Julio, "Día de la Independencia" de nuestra Nación.-

Que el 9 de Julio de 1816, en el Congreso de Tucumán, las por entonces llamadas Provincia Unidas del Río del Plata, deciden "Declarar la Independencia" de toda política con la Monarquía Española y de cualquier otra denominación extranjera.-

Que este grupo de patriotas llevaron adelante el gesto patrio más importante de nuestra historia, con la declaración el 9 y el 21 de julio fue jurada la Independencia en el Congreso, ante la presencia del gobernador, General Manuel Belgrano, el clero, comunidades religiosas y demás corporaciones.-

Que el coraje y la firmeza de su decisión la vemos claramente en el texto de este documento que un párrafo destacado dice "Declaramos solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos de no ligan a los Reyes de España".-

Que nos encontramos transitando el año 2016 y se conmemora los doscientos (200) años de nuestra Independencia.-

Que como organismo del Estado debemos estar presente en todos los aspectos posible que conmemoren la fecha.-

Que en el año 2010, mediante la Ordenanza N° 11717, se dispuso que toda norma legal lleve la inscripción "En el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2016, el día 31 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, celebrada por el Cuerpo el 14 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

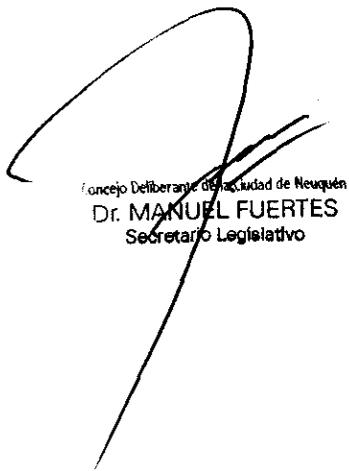
ARTICULO 1º): ESTABLEZCASE la obligatoriedad de utilizar el texto "Bicentenario de la Independencia Nacional" en el margen superior derecho de toda normativa que emita el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, entes Autárquicos y Descentralizados de la Ciudad de Neuquén, durante el presente año.-

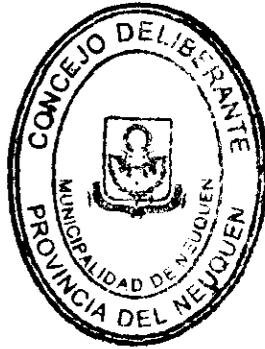
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-041-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13431/2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-041-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2083
Fecha 16 / 06 / 2016